



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019794-MB-2021
//**5741-HCD-2021** – DESPACHO N° 128 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**
HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019794-MB-2021//**5741-HCD-2021**; Ref. a: Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA) Distrito II; y

CONSIDERANDO

Que la gestión municipal ha puesto en marcha el Plan Estratégico "Berazategui 2050", un sistema de planificación estratégico a nivel local de construcción colectiva para la Ciudad, proyectándolo hacia las décadas futuras;

Que con fecha 28 de Mayo de 2021 se suscribió un convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires –Distrito II (CAPBA) con el objeto de crear lazos de colaboración recíproca para promover en forma conjunta acciones para el desarrollo del Sistema "Berazategui 2050";

Que las partes, de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas que se acuerden de mutuo interés;

Que cada una de las acciones que se decida implementar serán establecidas a través de Convenios Específicos que determinarán los objetivos, actividades a desarrollar, cronogramas de trabajo, el presupuesto y su funcionamiento correspondiente, forma de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas;

Que el presente Convenio tendrá una duración de 4 (CUATRO) años a partir de su celebración, renovándose automáticamente, salvo voluntad de las partes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6127

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco de Colaboración suscriptoentre la Municipalidad de Berazategui y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires –Distrito II (CAPBA) con fecha 28 de Mayo de 2021 con el objeto de crear lazos de colaboración recíproca para promover en forma conjunta acciones para el desarrollo del Plan Estratégico "Sistema Berazategui 2050".-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 29 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **ROMIO MARCELO ALEJANDRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **ACUÑA SILVIO OSVALDO**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
29/12/2021